



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

# **Guía para una mejor construcción de los Padrones de Programas Sociales**



Febrero de 2017

# ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN .....	2
II. MARCO NORMATIVO .....	3
III. ELEMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE PADRONES DE BENEFICIARIOS .....	5
IV.1. FORMATO PÚBLICO DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS .....	8
IV.2. COMENTARIOS AL FORMATO DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS A RESGUARDO DE CADA ENTE OPERADOR.....	14
V. GLOSARIO.....	24
VI. REFERENCIAS.....	29

## **I. INTRODUCCIÓN**

El seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones de la política social son actividades cruciales para el eficiente funcionamiento y desempeño de la gestión pública en cualquier gobierno. Asimismo, se constituyen como procesos de retroalimentación y fortalecimiento para toda entidad, en la medida que dichas acciones detectan áreas de oportunidad y facilitan la implantación de acciones de mejora y reorientación. De esta manera, el seguimiento y monitoreo en la gestión pública proporcionan información útil tanto a operadores y administradores como a ciudadanos, respecto del uso de los recursos públicos limitados, coadyuvando con ello en el fortalecimiento de la transparencia.

Tener claridad respecto de en dónde, a través de qué acciones y en qué población se han utilizado los recursos de cada uno de los programas sociales, contribuye a transparentar las acciones del gobierno y proporciona certidumbre a los habitantes de la Ciudad, sean o no beneficiarios; además de que con ello se dota a la ciudadanía de recursos para calificar y valorar de forma más objetiva el desempeño gubernamental.

De ello se desprende que el presente documento tenga la intención de dar la pauta para la construcción homogénea de padrones de beneficiarios de programas sociales, coadyuvando con ello a que las Entidades, Dependencias, Delegaciones y Órganos a cargo de la ejecución de éstos posean los elementos mínimos para una integración adecuada de sus padrones públicos. Con ello se beneficia no sólo a los operadores de programas sociales, sino al resto de la ciudadanía al poseer una información de mayor utilidad.

Así, el presente documento primero muestra el marco normativo existente en la Ciudad de México en torno a la elaboración y publicación de padrones de programas sociales y luego aborda los elementos y características mínimas que desde el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX) se sugieren sean consideradas para la integración de éstos.

## II. MARCO NORMATIVO

Cada una de las acciones que emprende el Gobierno de la Ciudad entre ellas las relacionadas con el desarrollo social, la transparencia y/o la rendición de cuentas, se encuentran supeditadas al cumplimiento de una agenda política plasmada en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGD-DF 2013-2018), así como en disposiciones señaladas en leyes, decretos, códigos, estatutos, reglamentos y demás normatividad vigente.

En este sentido, la construcción, resguardo, procesamiento y publicación de padrones de beneficiarios de programas sociales responde a las exigencias plasmadas en la Ley, tales que se pueden observar en el Cuadro 1.

**Cuadro 1. Marco Normativo en torno a los Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales**

Ley/Estatuto/Reglamento	Artículo	Disposición
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal ”	Artículo 34	<p><i>“En la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la administración pública local, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de desarrollo social. ...</i></p> <p>Por lo anterior, todos aquellos entes que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán:</p> <p><i>“II. Publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato.</i></p> <p><i>Dentro del mismo plazo, los padrones de beneficiarios de los programas sociales deberán ser entregados en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.</i></p> <p><i>De igual forma se deberá precisar el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole.”</i></p> <p>Luego:</p> <p><i>“IV. Publicado el padrón unificado de beneficiarios de los programas de desarrollo social de la Ciudad de México, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, mediante la Contraloría General realizará, trimestralmente, un programa de verificación que para tal efecto presente al órgano legislativo de la Ciudad de México, de los datos contenidos en los programas y en los informes correspondientes, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios. El Gobierno de la Ciudad de México otorgará a la institución señalada toda la información necesaria que permita realizar dicha verificación.”</i></p>

		<p>Asimismo, cada entidad que tenga a su cargo programas sociales deberá:</p> <p><i>“V. Publicar en formato electrónico, de manera trimestral, avances de la integración de los padrones de beneficiarios, en un solo formato que contenga nombre, edad, sexo, unidad territorial, delegación y beneficio otorgado.”</i></p>
	Artículo 37	<p><i>Los órganos que integran la Administración Pública del Distrito Federal ejecutores de cada programa serán los responsables, en el ámbito de su competencia, del resguardo y buen uso de los padrones de beneficiarios o participantes, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en los lineamientos y mecanismos de operación del programa respectivo.</i></p>
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Artículos 56 al 60	<p>En dicha reglamentación se observa, entre otras cosas, que <i>“Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración que tengan a su cargo programas sociales deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada uno de ellos.”</i> y <i>que sin restricción alguna será pública la información de todos éstos con respecto al número de participantes o beneficiarios, su distribución por sexo y grupos de edad, el monto de los recursos asignados y su distribución por unidades territoriales.</i></p> <p>Asimismo, [...] <i>las dependencias, entidades u Órganos desconcentrados que correspondan, solicitarán, salvo características específicas del programa o casos excepcionales, los siguientes datos personales:</i></p> <p><i>I. Nombre completo;</i>  <i>II. Lugar y fecha de nacimiento;</i>  <i>III. Sexo;</i>  <i>IV. Edad;</i>  <i>V. Pertenencia étnica;</i>  <i>VI. Grado máximo de estudios;</i>  <i>VII. Tiempo de residencia en el Distrito Federal;</i>  <i>VIII. Domicilio;</i>  <i>IX. Ocupación;</i>  <i>X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y</i>  <i>XI. Clave Única de Registro de Población.</i></p> <p><i>Se deberá [...] publicar en la Gaceta Oficial y en el Sistema, a más tardar el 31 de marzo de cada año, una versión pública del padrón de beneficiarios de los programas sociales que tengan a su cargo con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación, en el formato que al efecto expida el Consejo de Evaluación. La misma versión pública deberán enviarla en la misma fecha, de manera impresa y en archivo electrónico, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.</i></p> <p>De igual manera se señala que <i>“...el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en coordinación con la Contraloría General del Distrito Federal, establecerán un programa anual de verificación de los padrones de beneficiarios...”</i>. Informando de manera trimestral a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los resultados detectados a partir de la realización de dicho proceso.</p>

<p>Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal</p>	<p>Artículos 10, 29 y 97 fracción XII</p>	<p>En estos artículos se señala que <i>“La Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las unidades responsables del gasto.”</i> Para ello, se dispone <i>“identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo y grupo de edad en los indicadores para resultados y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda”</i> además de que <i>“los programas sociales que implementen las Delegaciones deberán coordinarse con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos”</i>.</p> <p>Además, se hace acotación respecto de los subsidios, donativos, apoyos y ayudas entregadas a la población, de las cuales se deberá <i>“publicar el padrón de beneficiarios”</i>. Sin embargo, <i>“en el caso de que no cuenten con dicho padrón, deberán manejarse mediante convocatoria abierta, la cual deberá publicarse en la Gaceta y en periódicos de amplia circulación y en las oficinas del gobierno y en ningún caso se podrán etiquetar o predeterminedar”</i>.</p>
<p>Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México</p>	<p>Artículo 122 fracción II inciso r</p>	<p>En este Artículo se especifica que los entes responsables deberán mantener actualizada la información [...] <i>“de los programas de subsidios, estímulos, apoyos y ayudas en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:</i></p> <p>[...] r) <i>Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo;”</i></p>

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2015).

### III. ELEMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE PADRONES DE BENEFICIARIOS

Retomando lo que ya se ha manifestado en párrafos anteriores, queda claro que de acuerdo a la normatividad vigente los programas sociales operados por Dependencias, Entidades u Órganos están obligados a publicar su padrón de beneficiarios el cual debe de incorporar como variables:

- a) Nombre
- b) Edad
- c) Sexo
- d) Unidad territorial
- e) Delegación

Adiciona a que se deberá de señalar *el beneficio otorgado, precisar el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole.*<sup>1</sup>

Mientras que, en el caso de la versión resguardada por cada Entidad, se podrá solicitar adicionalmente<sup>2</sup>:

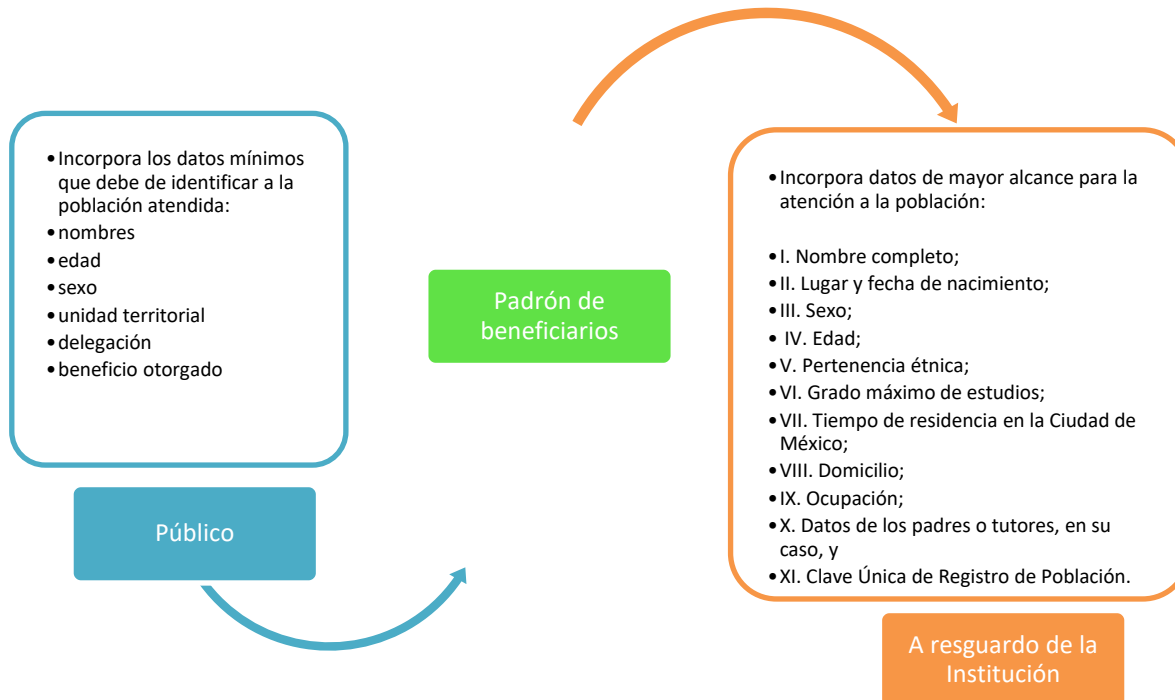
- Lugar y fecha de nacimiento
- Pertenencia étnica
- Grado máximo de estudios
- Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- Domicilio
- Ocupación
- Datos de los padres o tutores, en su caso
- Clave Única de Registro de Población

---

<sup>1</sup> Modificación al artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el distrito Federal (28 de noviembre de 2016).

<sup>2</sup> Salvo las a excepciones y requerimientos específicos que cada programa considere pertinente.

**Figura 1. Elementos mínimos de los Padrones de Programas Sociales**



Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2015).

Además de ello, es importante considerar que los usuarios de la información de ambas versiones tienen perfiles y necesidades diferentes, por lo que, la codificación y descripción ha de hacerse de acuerdo a tal situación. Es decir, mientras que la versión pública de los padrones de beneficiarios requiere ser lo más clara y sucinta posible (pues la ciudadanía en general debe de poder acceder, entender y valorar tal información). En el caso de la versión resguardada, tal situación no es así ya que los usuarios deben de poseer cierto nivel técnico en el manejo de bases de datos y/o procesamiento de información, con lo cual dadas las necesidades propias de cada institución, las variables debieran de poseer características un tanto más técnicas con la intención de fortalecer la sistematización y uso más eficiente de tales padrones. De esta forma, en los dos apartados subsecuentes se analizan las variables (campos) para cada tipo de versión, y en el último punto se hacen algunas precisiones en torno a conceptos y elementos necesarios para un mejor entendimiento del padrón de beneficiarios.



#### **IV.1. FORMATO PÚBLICO DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

La versión pública de los padrones de programas sociales es un instrumento que permite transparentar el uso de los recursos públicos, en ese sentido, la información que se debe de incorporar (mandatada por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal) debe de permitir que cualquier ciudadano interesado no solamente acceda a ésta, sino que además le sea fácil de interpretar. En este sentido, el formato propuesto por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX) se estructura en dos partes:

- I. *Identificación del programa social.* En donde se debe de indicar entre otros datos el nombre del programa, la entidad responsable, el periodo que se reporta y algunas otras características del mismo.
- II. *Caracterización de las variables mandatadas por Ley.* En donde se deberá de incorporar las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, delegación, tipo de beneficio, número total de beneficiarios y si el programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los *Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016.*

De esta forma en el cuadro 2 se describe cada uno de los elementos que integrarán los padrones de beneficiarios de programas sociales, así como, las características que deben de solventar y las posibles codificaciones que se pudieran necesitar.

**Cuadro 2. Estructura de los padrones públicos de beneficiarios de Programas Sociales**

<b>Apartado</b>	<b>Variable/Campo</b>	<b>Formato</b>	<b>Descripción</b>	<b>Catálogo de respuestas/ Observaciones</b>
<b>Identificación del programa social</b>	Entidad Responsable	Texto	Nombre de la Entidad, Dependencia u Órgano Administrativo operador del Programa Social.	No aplica
	Nombre del Programa Social	Texto	Denominación del programa social tal como aparece en sus Reglas de Operación.	No aplica
	Número total de beneficiarios	Numérico	Establecer el número total de beneficiarios del programa respecto del periodo que se reporta.	No aplica
	El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016 publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 30 de octubre de 2015 (SI / NO)	Texto	Señalar si el programa, a través de sus reglas de operación, cuenta con indicadores de monitoreo y seguimiento basados en la metodología de marco lógico.	Sí / NO
	Subprograma o vertiente	Texto	En el caso de que al interior del mismo programa exista más de una vertiente deberá especificarse el nombre de éste utilizando para ello únicamente letras en mayúsculas sin caracteres especiales.	No aplica
	Objetivo General	Texto	Enunciar el objetivo general del programa, éste será escrito en mayúsculas.	No aplica

Apartado	Variable/Campo	Formato	Descripción	Catálogo de respuestas/ Observaciones
	Tipo de Programa Social	Texto	De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal un programa social puede catalogarse como: programa de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos. Se debe de enunciar en el campo requerido utilizando únicamente letras en mayúsculas, sin incorporar números y/o caracteres especiales.	a) TRANSFERENCIAS MONETARIAS b) TRANSFERENCIAS MATERIALES c) PRESTACIÓN DE SERVICIOS d) CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO U OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL e) OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS f) MIXTOS  Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (Gaceta Oficial de la Ciudad de México 28 de noviembre de 2016)
	Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa.	Texto	Detalle de los principales bienes y servicios que el programa entrega a su población, así como, la periodicidad y forma de entrega de los mismos. En el campo requerido se deben utilizar únicamente letras en mayúsculas estableciendo tal descripción en forma concreta y sucinta.	No aplica
	Periodo que se reporta	Texto/ Numérico	Lapso de tiempo o corte temporal del padrón de beneficiarios. Normalmente reportado por ejercicio fiscal (cuatro dígitos), aunque en algunos programas de la periodicidad puede ser otra, por ejemplo, por ciclo escolar.	No aplica
	Tipo de Población atendida	Texto	De acuerdo con las líneas de política pública enmarcadas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 las poblaciones vulnerables prioritarias de ser atendidas son: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros. El llenado del campo debe ser a través del uso únicamente de letras en mayúsculas, sin incorporar números y/o caracteres especiales.	Se sugiere revisar el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018  Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 1689 tomo II de fecha 11/09/2013

Apartado	Variable/Campo	Formato	Descripción	Catálogo de respuestas/ Observaciones
	Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDS-DF)	Texto	<p>Tomando como base la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, se identifican los siguientes derechos sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Alimentación</li> <li>ii. Vivienda</li> <li>iii. Tiempo libre y recreación</li> <li>iv. Salud</li> <li>v. Transporte</li> <li>vi. Empleo</li> <li>vii. Educación</li> <li>viii. Economía popular</li> <li>ix. Deporte</li> <li>x. Infraestructura social</li> <li>xi. Protección social</li> <li>xii. Promoción de la equidad</li> <li>xiii. Cohesión o integración social</li> </ul> <p>Se debe de definir por lo menos un derecho al cual el programa a través de sus acciones contribuye a alcanzar y en el campo de registro correspondiente especificarlo utilizando para ello letras en mayúsculas sin incorporar números y/o caracteres especiales.</p>	<p>ALIMENTACIÓN  VIVIENDA  TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN  SALUD  TRANSPORTE  EMPLEO  EDUCACIÓN  ECONOMÍA POPULAR  DEPORTE  INFRAESTRUCTURA SOCIAL  PROTECCIÓN SOCIAL  PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD  COHESIÓN O INTEGRACIÓN SOCIAL</p> <p>Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento</p>
Caracterización de las variables mandadas por Ley	Consecutivo	Numérico	Número sucesivo en la lista de registros del padrón de beneficiarios. El campo en mención únicamente contendrá números.	No aplica
	Apellido Paterno	Texto	Denota el primer apellido del beneficiario, se deben utilizar únicamente letras en mayúsculas, sin incorporar números y/o caracteres especiales.	No aplica
	Apellido Materno	Texto	Establece el segundo apellido del beneficiario, se utilizarán únicamente letras en mayúsculas, sin incorporar números y/o caracteres especiales.	No aplica

Apartado	Variable/Campo	Formato	Descripción	Catálogo de respuestas/ Observaciones
	Nombre(s)	Texto	Se refiere al nombre o nombres del beneficiario, se deben utilizar únicamente letras en mayúsculas, sin incorporar números y/o caracteres especiales y en caso de poseer más de un nombre dejar un espacio entre cada uno de ellos	No aplica
	Unidad Territorial	Texto	De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, ésta es la clasificación territorial de la Ciudad de México que se realiza con base en la condición cultural, social, étnica, política, económica, geográfica, y demográfica de sus habitantes, que adopte el Gobierno de la Ciudad de México con el objeto de desarrollar la política social. Para el llenado del campo se podrán utilizar texto (en mayúsculas) y números, acorde con el nombre que aparece en el catálogo de UT'S de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.	Nombre que aparece en el Catálogo de Unidades Territoriales de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México  <a href="http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=35">http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=35</a>
	Delegación	Texto	Se refiere al Órgano Político Administrativo en el cual vive el beneficiario, para llenar el espacio del campo se deben de utilizar únicamente letras en mayúsculas sin números o caracteres especiales.	ÁLVARO OBREGÓN AZCAPOTZALCO BENITO JUÁREZ COYOACÁN CUAJIMALPA CUAUHTÉMOC GUSTAVO A. MADERO IZTACALCO IZTAPALAPA MAGDALENA CONTRERAS MIGUEL HIDALGO MILPA ALTA TLÁHUAC TLALPAN VENUSTIANO CARRANZA XOCHIMILCO

<b>Apartado</b>	<b>Variable/Campo</b>	<b>Formato</b>	<b>Descripción</b>	<b>Catálogo de respuestas/ Observaciones</b>
	Sexo	Texto	Permite identificar si el beneficiario es mujer u hombre. Para su llenado habrá que utilizar únicamente letras en mayúsculas, sin incorporar números y/o caracteres especiales.	Quedará establecido “FEMENINO” en caso de que el beneficiario sea mujer o “MASCULINO” cuando se trate de un hombre.
	Edad	Numérico	Es el número de años de vida cumplidos por el beneficiario. En el campo señalado se utilizarán únicamente números enteros.	No aplica

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2017).

## **IV.2. COMENTARIOS AL FORMATO DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS A RESGUARDO DE CADA ENTE OPERADOR**

En el caso de las versiones no públicas de los padrones de beneficiarios cada una de las Entidades, Dependencias, Delegaciones u Órganos es responsable de la integración y buen uso de dicha información. Además, de acuerdo a las necesidades de información y al tipo de población que atiende cada uno de los programas sociales no es posible establecer un formato único con variables preestablecidas para todos los programas sociales de la administración pública. Sin embargo, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal a través de su Reglamento en el artículo 58 enuncia que [...] “*las dependencias, entidades u Órganos desconcentrados que correspondan, solicitarán, salvo características específicas del programa o casos excepcionales, los siguientes datos personales:*

- I. Nombre completo;*
- II. Lugar y fecha de nacimiento;*
- III. Sexo;*
- IV. Edad;*
- V. Pertenencia étnica;*
- VI. Grado máximo de estudios;*
- VII. Tiempo de residencia en el Distrito Federal;*
- VIII. Domicilio;*
- IX. Ocupación;*
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y*
- XI. Clave Única de Registro de Población”.*

Por ello, el presente apartado tiene por objeto establecer algunas observaciones en torno a las características generales de dichas variables que debieran de incorporar los padrones de beneficiarios en su versión no pública con objeto de hacer más eficientes y sistematizados los procesos de construcción, depuración y resguardo de padrones de beneficiarios. Todo lo anterior sin menoscabo de la autonomía de gestión de cada Ente público, pues son éstos quienes tendrán la decisión de mantener y/o incrementar dichas

variables, derivado entre otras cosas de la población que el programa beneficia, de las características propias de su operación y de los sistemas y recursos informáticos con que dispongan. De esta manera, en el Cuadro 3 se describen de forma detallada las características de las variables que el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece.



**Cuadro 3. Estructura de las variables de los padrones no públicos de beneficiarios de Programas Sociales**

<b>Apartado</b>	<b>Variable/Campo Genérico</b>	<b>Subdivisión</b>	<b>Formato</b>	<b>Descripción</b>	<b>Catálogo de respuestas/ Observaciones</b>
<b>Identificación del programa social</b>	Entidad Responsable	No aplica	Texto	Nombre de la Entidad, Dependencia u Órgano Administrativo operador del Programa Social.	No aplica
	Nombre del Programa Social	No aplica	Texto	Denominación del programa social tal como aparece en sus Reglas de Operación.	No aplica
	Número total de beneficiarios	Numérico	Establecer el número total de beneficiarios del programa respecto del periodo que se reporta.	No aplica	Número total de beneficiarios
	El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016 publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 30 de octubre de 2015 (SI / NO)	Texto	Señalar si el programa, a través de sus reglas de operación, cuenta con indicadores de monitoreo y seguimiento basados en la metodología de marco lógico.	SÍ / NO	El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016 publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 30 de octubre de 2015 (SI / NO)
	Subprograma o vertiente	No aplica	Texto	En el caso de que al interior del mismo programa exista más de una vertiente deberá especificarse el nombre de éste utilizando para ello únicamente letras en mayúsculas sin caracteres especiales.	No aplica
	Objetivo General	No aplica	Texto	Enunciar el objetivo general del programa, éste será escrito en mayúsculas.	No aplica
	Tipo de Programa	No aplica	Texto	De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para	i. TRANSFERENCIAS MONETARIAS

<b>Apartado</b>	<b>Variable/Campo Genérico</b>	<b>Subdivisión</b>	<b>Formato</b>	<b>Descripción</b>	<b>Catálogo de respuestas/ Observaciones</b>
	Social			el Distrito Federal un programa social puede catalogarse como: programa de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos. Se debe de enunciar en el campo requerido utilizando únicamente letras en mayúsculas, sin incorporar números y/o caracteres especiales.	ii. TRANSFERENCIAS MATERIALES iii. PRESTACIÓN DE SERVICIOS iv. CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO U OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL v. OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS vi. MIXTOS  Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
	Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa.	No aplica	Texto	Detalle de los principales bienes y servicios que el programa entrega a su población, así como, la periodicidad y forma de entrega de los mismos. En el campo requerido se deben utilizar únicamente letras en mayúsculas estableciendo tal descripción en forma concreta y sucinta.	No aplica
	Periodo que se reporta	No aplica	Texto/ Numérico	Lapso de tiempo o corte temporal del padrón de beneficiarios. Normalmente reportado por ejercicio fiscal (cuatro dígitos), aunque en algunos programas de la periodicidad puede ser otra, por ejemplo, por ciclo escolar.	No aplica
	Tipo de Población atendida	No aplica	Texto	De acuerdo con las líneas de política pública enmarcadas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 las poblaciones vulnerables prioritarias de ser atendidas son: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros. El llenado del campo debe ser a través del uso únicamente de letras en mayúsculas, sin incorporar números y/o caracteres especiales.	Se sugiere revisar el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018  Gaceta Oficial la Ciudad de México N° 1689 tomo II de fecha 11/09/2013
	Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito	No aplica	Texto	Tomando como base la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, se identifican los siguientes derechos sociales:	Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento

Apartado	Variable/Campo Genérico	Subdivisión	Formato	Descripción	Catálogo de respuestas/ Observaciones
	Federal (LDS-DF)			<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Alimentación</li> <li>ii. Vivienda</li> <li>ii. Tiempo libre y recreación</li> <li>v. Salud</li> <li>v. Transporte</li> <li>vi. Empleo</li> <li>ii. Educación</li> <li>ii. Economía popular</li> <li>x. Deporte</li> <li>x. Infraestructura social</li> <li>xi. Protección social</li> <li>ii. Promoción de la equidad</li> <li>ii. Cohesión o integración social</li> </ul> <p>Se debe de definir por lo menos un derecho al cual el programa a través de sus acciones contribuye a alcanzar y en el campo de registro correspondiente especificarlo utilizando para ello letras en mayúsculas sin incorporar números y/o caracteres especiales.</p>	
Caracterización de variables de la población atendida	Consecutivo	No aplica	Numérico	Número sucesivo en la lista de registros del padrón de beneficiarios. El campo en mención únicamente contendrá números.	No aplica
	Nombre	Apellido Paterno	Texto	Denota el primer apellido del beneficiario, se deben utilizar únicamente letras en mayúsculas, sin incorporar números y/o caracteres especiales.	No aplica
		Apellido Materno	Texto	Establece el segundo apellido del beneficiario, se utilizarán únicamente letras en mayúsculas, sin incorporar números y/o caracteres especiales.	No aplica
		Nombre(s)	Texto	Se refiere al nombre o nombres del beneficiario, se deben utilizar únicamente letras en mayúsculas, sin incorporar números	No aplica

Apartado	Variable/Campo Genérico	Subdivisión	Formato	Descripción	Catálogo de respuestas/ Observaciones
				y/o caracteres especiales y en caso de poseer más de un nombre dejar un espacio entre cada uno de ellos	
	Lugar de nacimiento	Delegación/ Municipio	Numérico	Se refiere al Área Geoestadística Municipal (AGEM) en que nació el beneficiario.	Se requiere codificar de acuerdo a la categorización establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) disponible en: <a href="http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/CatalogoClaves.aspx">http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/CatalogoClaves.aspx</a>
		Entidad Federativa	Numérico	Se refiere al Área Geoestadística Estatal (AGEE) en que nació el beneficiario.	Se requiere codificar de acuerdo a la categorización establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) disponible en: <a href="http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/CatalogoClaves.aspx">http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/CatalogoClaves.aspx</a>
	Fecha de nacimiento (día/mes/año)	No aplica	Numérico	Presenta el día, mes y año en que nació el beneficiario. Su registro en el padrón debe de contener dos dígitos para el día, dos para mes y cuatro para el año (dd/mm/aaaa)	No aplica
	Sexo	No aplica	Numérico	Permite identificar si el beneficiario es mujer u hombre.	Quedará establecido "1" en caso de que el beneficiario sea mujer o "0" cuando se trate de un hombre.
	Edad	No aplica	Numérico	Es el número de años de vida cumplidos por el beneficiario. En el campo señalado se utilizarán únicamente números enteros.	No aplica
	Pertenencia étnica	No aplica	Numérico	Variable dicotómica que permitirá conocer si el beneficiario se auto adscribe a algún grupo étnico.	Se definirá como "1" en caso de auto adscripción a algún grupo étnico o "0" en caso contrario.
	Grado máximo de estudios	Nivel escolar	Numérico	Establecerá el nivel de educación formal del beneficiario alcanzado, de acuerdo con el Sistema Educativo Nacional (SEN).	Las categorías podrán quedar determinadas de la siguiente manera: "1" No sabe leer ni escribir "2" Sin estudios pero sabe leer y escribir "3" Educación Preescolar "4" Educación Primaria "5" Educación Secundaria "6" Nivel medio superior "7" Nivel superior o profesional
		Grado Escolar aprobado	Numérico	Último año aprobado del nivel escolar.	No aplica

Apartado	Variable/Campo Genérico	Subdivisión	Formato	Descripción	Catálogo de respuestas/ Observaciones
	Tiempo de Residencia en la Ciudad de México	No aplica	Numérico	Tiempo (en años) que habitualmente ha vivido el beneficiario en la Ciudad de México.	No aplica
	Domicilio	Calle	Texto/ Numérico	Avenida, calle, privada o vialidad del domicilio del beneficiario utilizando para ello utilizando únicamente letras en mayúsculas.	No aplica
		No ext	Texto/ Numérico	Número exterior de la vivienda	No aplica
		No int	Texto/ Numérico	Número interior de la vivienda.	No aplica
		Código Postal	Numérico	Se refiere a la combinación de números que se asigna a las distintas zonas dentro de la Ciudad de México (y el país) para hacer más fácil la clasificación y entrega del correo.	Catálogo de códigos postales de la Ciudad de México <a href="http://tucodigo.mx/index.php">http://tucodigo.mx/index.php</a>
		Colonia	Texto	Nombre de la colonia en que se encuentra la vivienda del beneficiario utilizando empleando sólo letras en mayúsculas.	No aplica
		Unidad Territorial	Texto/ Numérico	Clave de que aparece en el Catálogo de Unidades Territoriales de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México. De acuerdo a cada espacio geográfico definido con base en la condición cultural, social, étnica, política, económica, geográfica y demográfica de sus habitantes.	Catálogo de Unidades Territoriales de la Ciudad de México <a href="http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=35">http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=35</a>
		Delegación	Numérico	Se refiere al Área Geoestadística Municipal (AGEM) en que vive actualmente el beneficiario.	Se requiere codificar de acuerdo a la categorización establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) disponible en: <a href="http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/CatalogoClaves.aspx">http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/CatalogoClaves.aspx</a>
	Ocupación	No aplica	Numérico	Define la actividad principal a que se dedica el beneficiario. Se sugiere que dichas categorías estén alineadas con los patrones de información que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) establece.	Las categorías podrán quedar determinadas de la siguiente manera: “1” Estudiante “2” Dedicado a cuidar o atender a niños, ancianos, enfermos o discapacitados de manera exclusiva y sin remuneración

Apartado	Variable/Campo Genérico	Subdivisión	Formato	Descripción	Catálogo de respuestas/ Observaciones
					<p>“3” No tiene empleo pero se dedica a construir o ampliar su vivienda</p> <p>“4” No tiene empleo pero se dedica a reparar o dar mantenimiento a la vivienda, muebles, aparatos electrodomésticos o vehículos</p> <p>“5” Realiza los quehaceres de su hogar</p> <p>“6” Jubilado o pensionado</p> <p>“7” Incapacitado para trabajar</p> <p>“8” Presta servicios gratuitos y voluntarios a su comunidad</p> <p>“9” Desocupado</p> <p>“10” Trabajador por cuenta propia.</p> <p>“11” Patrón o empleador.</p> <p>“12” Trabajador remunerado público</p> <p>“13” Trabajador remunerado del sector privado</p> <p>“14” Trabajador sin remuneración o sin pago</p>
	Datos de los padres o tutores	Apellido Paterno	Texto	Denota el primer apellido del padre o tutor del beneficiario, se deben utilizar únicamente letras en mayúsculas, sin incorporar números y/o caracteres especiales.	La recopilación de los datos del padre o tutor del beneficiario estarán en función de las características propias de cada programa.
		Apellido Materno	Texto	Establece el segundo apellido del padre o tutor del beneficiario, se utilizarán únicamente letras en mayúsculas, sin incorporar números y/o caracteres especiales.	
		Nombres	Texto	Se refiere al nombre o nombres del padre o	

Apartado	Variable/Campo Genérico	Subdivisión	Formato	Descripción	Catálogo de respuestas/ Observaciones
				tutor del beneficiario, se deben utilizar únicamente letras en mayúsculas, sin incorporar números y/o caracteres especiales y en caso de poseer más de un nombre dejar un espacio entre cada uno de ellos	
		Sexo	Numérico	Permite identificar si el responsable del beneficiario es mujer u hombre.	<p>Quedará establecido “1” en caso de que el género del responsable del beneficiario sea mujer o “0” cuando se trate de un hombre.</p> <p>La recopilación de los datos del padre o tutor del beneficiario estarán en función de las características propias de cada programa.</p>
		Edad	Numérico	Es el número de años de vida cumplidos por responsable del beneficiario. En el campo señalado se utilizarán únicamente números enteros.	<p>La recopilación de los datos del padre o tutor del beneficiario estarán en función de las características propias de cada programa.</p>
		Ocupación	Numérico	Define la actividad principal a que se dedica la persona responsable del beneficiario. Al igual que en el campo de ocupación del beneficiario, se sugiere que dichas categorías estén alineadas con los patrones de información que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) establece.	<p>Las categorías podrán quedar determinadas de la siguiente manera:</p> <p>“1” Estudiante</p> <p>“2” Dedicado a cuidar o atender a niños, ancianos, enfermos o discapacitados de manera exclusiva y sin remuneración</p> <p>“3” No tiene empleo pero se dedica a construir o ampliar su vivienda</p> <p>“4” No tiene empleo pero se dedica a reparar o dar mantenimiento a la vivienda, muebles, aparatos electrodomésticos o vehículos</p> <p>“5” Realiza los quehaceres de su hogar</p> <p>“6” Jubilado o pensionado</p> <p>“7” Incapacitado para trabajar</p>

Apartado	Variable/Campo Genérico	Subdivisión	Formato	Descripción	Catálogo de respuestas/ Observaciones
					<p>“8” Presta servicios gratuitos y voluntarios a su comunidad</p> <p>“9” Desocupado</p> <p>“10” Trabajador por cuenta propia.</p> <p>“11” Patrón o empleador.</p> <p>“12” Trabajador remunerado público</p> <p>“13” Trabajador remunerado del sector privado</p> <p>“14” Trabajador sin remuneración o sin pago</p> <p>La recopilación de los datos del padre o tutor del beneficiario estarán en función de las características propias de cada programa.</p>
	Clave Única de Registro de Población	No aplica	Texto/ Numérico	La Clave Única de Registro de Población (CURP) es el código único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país.	El portal electrónico para la consulta de la CURP se ubica en: <a href="http://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/">http://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/</a>

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2017).



## **V. GLOSARIO**

Finalmente, con objeto de ampliar las significaciones de los elementos abordados a continuación se presentan algunos de los conceptos generales que han sido retomados en el presente documento.

### **Acción para el Desarrollo Social**

*“Acciones de gobierno coordinadas entre una o varias instituciones públicas de uno o diferentes niveles de gobierno, destinadas a atender y/o resolver demandas o problemáticas identificadas de cobertura geográfica focalizada y/o carácter especial, temporal o emergente, que no se encuentran sujetas a Reglas de Operación de programa social alguno, y que requiere para su instrumentación presupuestaria y ejecución de la autorización expresa del Secretario de Desarrollo Social”* ”. (Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal Artículo 3º Fracción I).

### **Beneficiarios**

*“Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente”*. (Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal Artículo 3º Fracción III)

### **Categorías de la población por nivel de estudios**

- *No sabe leer ni escribir*. Personas que no saben leer ni escribir un recado.
- *Sin estudios pero sabe leer y escribir*. Personas que sí saben leer escribir un recado aun cuando no tienen estudios formales.
- *Preescolar*. Personas con estudios hasta el nivel preescolar.
- *Primaria*. Personas con estudios hasta el nivel primaria
- *Secundaria*. Personas con estudios hasta el nivel secundaria, incluye telesecundaria
- *Nivel medio superior*. Personas con estudios de preparatoria (bachillerato general, bachillerato tecnológico), carrera técnica o comercial que requiere estudios de secundaria

- *Nivel superior o profesional.* Personas con estudios de licenciatura, maestría, doctorado, así como estudios técnicos y de normal que requieren estudios de preparatoria/bachillerato.  
(INEGI, 2015)

### **Derechohabiente**

*“Aquellas personas que reciben los beneficios de un programa social establecido en una ley, por haber cumplido los requisitos de la ley y sus normas reglamentarias”* (Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal Artículo 3º Fracción X).

### **Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Son los derechos que tienen por objeto garantizar la igualdad y libertad real de los individuos. Son considerados derechos de igualdad material por medio de los cuales se busca alcanzar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas y el máximo nivel posible de vida digna. En general, tales derechos se refieren a:

- El derecho a un empleo y a un salario digno
- El derecho a la protección social
- La protección de la familia y la asistencia a ésta
- El derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido)
- El derecho a la educación
- El derecho a la salud
- El derecho al acceso a la cultura (ONU, 2009).

### **Desarrollo Social**

*“Proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones y calidad de vida”* (Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal Artículo 3º Fracción XI).

### **Desocupado**

Persona que no estando ocupada en la semana anterior, buscó activamente incorporarse a alguna actividad económica en algún momento del último mes transcurrido. (INEGI, 2015)

### **Padrón**

*“Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas de Desarrollo Social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente” (Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal Artículo 3° Fracción XX).*

### **Patrón o empleador**

Trabajador que ocupa a personas a cambio de una remuneración económica en dinero o en especie. (INEGI, 2015).

### **Política de Desarrollo Social**

*“La que realiza el Gobierno del Distrito Federal y está destinada al conjunto de los habitantes del Distrito Federal con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural y construirse como ciudadanos con plenos derechos” (Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal Artículo 3° Fracción XXII).*

### **Política Pública**

*Conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios (Tamayo, 1997).*

### **Problema o Necesidad Social**

Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación.

(Rubington, 1995).

### **Programas de Desarrollo Social**

*“...Instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garanticen el efectivo cumplimiento y promuevan el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.*

*Todo programa social debe contar con una denominación oficial, un diagnóstico, justificación y objetivos de impacto -general y específicos-, estrategias y líneas de acción e indicadores, criterios de selección de beneficiarios, establecidos y normados por Reglas de Operación; un sistema de monitoreo y evaluación de su funcionamiento y resultados; así como la institución o instituciones responsables de su implementación y su modo de coordinación.*

*Cada programa social tendrá características distintas en cuanto a sectores que atienden, modalidades de gestión, instituciones participantes, formas de financiamiento, entre otros criterios específicos.”* Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, (Artículo 3 Fracción XXIII).

### **Reglas de Operación**

*“El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales”* (Artículo 3 Fracción XXIV).

### **Trabajador por cuenta propia**

Persona ocupada que desempeña su oficio o profesión, solo o asociado con otras personas, no tiene trabajadores remunerados a su cargo, pero puede disponer de trabajadores (familiares o no) sin pago. (INEGI, 2015)

**Trabajador remunerado público**

Trabajador ocupado que su patrón o empleador es alguna instancia gubernamental. (INEGI, 2015).

## VI. REFERENCIAS

- Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2006). “Reglamento de la *Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal*”.
- \_\_\_\_\_ (2000). “*Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal*”.
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2014). “*Programa de Verificación de Padrones de Programas Sociales del Distrito Federal 2014*”
- \_\_\_\_\_ (2013). “*Programa de Verificación de Padrones de Programas Sociales del Distrito Federal 2013*”
- \_\_\_\_\_ (2016). “*Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016*”.
- Contraloría General de la Ciudad de México y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2010). “*Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información*”.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2015). “*Glosario completo de conceptos socio económicos*”. Disponible en:  
<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/glogen/default.aspx?t=cp&s=est&c=10249>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2009). “*Preguntas frecuentes sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*”. Folleto informativo N°33, Derechos Humanos. Suiza
- Rubington, Earl y Weinberg, Martin S. (1995) “*Social problems; Sociology*”. Oxford University Press, Estados Unidos. En Sánchez Vidal Alipio (2002). “*Psicología Social Aplicada*” Prentice Hall, España pág. 103
- Tamayo Sáez Manuel (1997). “*El Análisis de las Políticas Públicas*”; en Bañón Rafael y Ernesto Carrillo, La nueva Administración Pública. Alianza Universidad, Madrid.